CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación CIMT Pekín del 19 de abril de 2027 al 24 de abril de 2027.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MÁQUINA-HERRAMIENTA (AFM) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2027 la participación para las empresas legalmente constituidas en España en la Feria_Asociación CIMT que tendrá lugar en Pekín (China) del 19 de abril de 2027 al 24 de abril de 2027.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

CIMT es la exposición de máquinas herramienta profesional más conocida, más grande e influyente de China. Es reconocida por la industria internacional como una de las cuatro principales exposiciones internacionales de máquinas herramienta que no se puede perder. A medida que el estatus internacional y la influencia de la exposición CIMT continúan aumentando, se ha convertido en un lugar importante para el intercambio y el comercio internacional de tecnología de fabricación avanzada, una plataforma de exhibición de los últimos logros en la tecnología de fabricación de equipos modernos y un referente del progreso. La tecnología de fabricación de maquinaria del país y el desarrollo de la industria de máquinas herramienta.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2027 (*) para esta actividad es de 32.900,00 euros (1).

* (Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2027)

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de octubre de 2026.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	
Decoración (Feria presencial)	

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MÁQUINA-HERRAMIENTA (AFM) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AFM mediante:

Correo electrónico a la dirección: mikel.artola@afm.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 28 de octubre de 2026 y finalizará el 19 de febrero de 2027. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

AFM realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Lucía Bilyk Parashchuk
- Tfno.: 913 496 224
- Email: lucia.bilyk@icex.es

Por parte de AFM:

- Mikel Artola Iriondo
- Tfno.: 943309009
- Email: mikel.artola@afm.es

La presente Política de Privacidad (en adelante, la "POLÍTICA DE PRIVACIDAD") regula, con carácter general, la recogida y tratamiento por parte de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MÁQUINAS-HERRAMIENTA SUS ACCESORIOS COMPONENTES Y HERRAMIENTAS DE CORTE Y DEFORMACIÓN Y OTROS SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN (en adelante, "AFM") de los datos personales que usted nos facilita como usuario de la página web accesible a través del nombre de dominio https://www.afm.es/ (en adelante, el "WEBSITE"), incluidos los servicios que en cada momento se encuentren disponibles a través del WEBSITE. Todo ello sin perjuicio de las previsiones específicas establecidas en determinadas secciones, formularios o servicios disponibles en el WEBSITE al objeto de facilitarle la información pertinente y, en su caso, recabar su consentimiento.

AFM se reserva el derecho a modificar la POLÍTICA DE PRIVACIDAD para adaptarla a novedades legislativas, jurisprudenciales y/o administrativas, así como a las prácticas que desarrolle en cada momento a través del WEBSITE, teniendo en todo momento en cuenta sus derechos e intereses.

En todo caso AFM le proporcionará los recursos técnicos adecuados para que pueda acceder a la POLÍTICA DE PRIVACIDAD en aras a dar debido cumplimiento a las obligaciones de información que nos corresponde observar de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

1. ¿Quién es el Responsable del Tratamiento de sus datos?

El Responsable del Tratamiento de sus datos es AFM, sociedad con domicilio sito en Donostia-San Sebastián, Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Paseo Mikeletegi, nº 59, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 614562 y con C.I.F. nº G-20065637.

Para cualquier cuestión relacionada con la POLÍTICA DE PRIVACIDAD y/o el tratamiento de sus datos personales puede contactar con nosotros en la dirección postal antes indicada y/o a través de la dirección de correo electrónico rgpd@afm.es.

2. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos que tratamos en AFM han sido obtenidos de usted mismo, a través de (i) los distintos formularios que cumplimente durante la navegación a través del WEBSITE (e.g. formulario de suscripción a la Newsletter, formularios de contacto, formularios referentes a ofertas de empleo y/o procesos de selección, etc.); y/o (ii) mediante la remisión de un correo electrónico de consulta. En el caso de que los datos personales aportados

pertenecieran a un tercero, usted garantiza que ha informado a dicho tercero de la POLÍTICA DE PRIVACIDAD y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a AFM con las finalidades que se señalan más adelante.

Adicionalmente le informamos del posible tratamiento de sus datos de redes sociales a través de los perfiles corporativos que AFM mantiene disponible en cada red social en la que se encuentra presente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en cada red social.

3. ¿Qué tipo de datos tratamos?

Los datos que tratamos en AFM son aquellos que usted nos ha proporcionado a través de los oportunos formularios que empleamos para formalizar nuestro contacto con usted y/o a través de correo electrónico, así como aquéllos otros que, en su caso, obtengamos a través de los perfiles corporativos de AFM en las redes sociales en las que estamos presentes.

En particular en AFM tratamos las siguientes categorías de datos:

• Datos identificativos y de contacto (e.g. nombre, apellidos, D.N.I., dirección postal y electrónica, teléfono, etc.).

• Códigos y claves de identificación como usuario registrado del WEBSITE.

• Datos de navegación en Internet (e.g. dirección IP, visitas a páginas web, conexiones a redes wifi, etc.).

• Datos de características personales, formación, empleo, etc. (en el caso de solicitudes/ofertas de empleo y/o procesos de selección de AFM en los que usted participe de manera voluntaria).

4. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos y bajo qué legitimación?

El tratamiento de sus datos personales persigue las siguientes finalidades:

• Gestionar y tramitar su registro como usuario, cuando éste sea posible.

• Gestionar el acceso y utilización por su parte de los contenidos y servicios que AFM pone a su disposición a través del WEBSITE, incluidos los servicios de blog, redes sociales o cualesquiera otras funcionalidades que en cada momento resulten accesibles desde el WEBSITE.

• Tramitar y gestionar la contratación de productos o servicios que, en su caso, formalice con AFM a través del WEBSITE, gestionar el envío de dichos productos y, en general, mantener, gestionar y contralar la relación contractual que establezca con nosotros como adquirente de nuestros productos o servicios.

• Tramitar y gestionar la solicitud de información, sugerencias quejas o reclamaciones que realice a través del WEBSITE o del correo electrónico.

• Tramitar y gestionar la contratación y prestación de servicios que, en su caso, formalice con AFM a través del WEBSITE.

• Remitirle por diferentes medios, incluido electrónicos, comunicaciones comerciales y publicitarias de AFM,y de otras entidades relacionadas con AFM, respecto de productos, servicios, ofertas, promociones y cualesquiera otras informaciones relevantes referentes a dichas entidades, siempre que usted lo hubiera consentido.

• Gestionar su suscripción a nuestro servicio “newsletter” y el envío de las correspondientes comunicaciones electrónicas, siempre que usted lo hubiera consentido.

• Gestionar su solicitud de empleo o su inscripción en una oferta de empleo y su participación en el correspondiente proceso de selección.

El tratamiento de sus datos personales por parte de AFM, conforme a la normativa aplicable, se basa (i) en su consentimiento, otorgado en el momento de la captación de sus datos personales que usted nos facilita voluntariamente a través de los mecanismos habilitados al efecto en el WEBSITE; y/o (ii) en la relación establecida con nosotros en los supuestos de contratación de nuestros productos y servicios.

Le recordamos que, en cualquier momento, en los casos en los que el tratamiento se base en su consentimiento, puede revocarlo libremente y de forma gratuita, en los términos que se indican en el Apartado 7 siguiente.

5. ¿A quién comunicamos sus datos?

Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a los siguientes terceros:

• Organismos y Administraciones Públicas a las que, en su caso, AFM tenga obligación legal de comunicar sus datos.

• Cuando usted lo hubiera consentido, a las entidades relacionadas con AFM, ADDIMAT, AFMEC, ESKUIN e INVEMA, todo ello con las finalidades de atender sus solicitudes y consultas y/o remitirle comunicaciones comerciales referentes a dichas entidades y sus respectivas actividades o productos.

No está previsto que se realicen transferencias internacionales de sus Datos.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Con carácter general, los datos personales serán conservados en tanto usted no revoque su consentimiento al tratamiento o solicite su supresión, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que AFM debe observar.

En todo caso, le informamos de que AFM tiene establecidas políticas internas de depuración de datos destinadas a controlar los plazos de conservación de los datos personales que obren en su poder, por lo que éstos podrán ser cancelados cuando dejen de ser necesarios y/o adecuados para la finalidad para la que hubieran sido recabados.

En particular, y por lo que respecta a la gestión de solicitudes de empleo, sus datos se conservarán durante un plazo máximo de 2 años.

7. ¿Cuáles son sus derechos?

La normativa aplicable en materia de protección de datos le otorga una serie de derechos relativos a sus datos personales que usted podrá ejercitar durante el tratamiento de los mismos. Dichos derechos son los que se le indican a continuación:

• Acceso a sus datos: tiene derecho a acceder a sus datos para conocer qué datos personales que le conciernen estamos tratando.

• Solicitar la rectificación o supresión de sus datos: en determinadas circunstancias, tiene derecho a rectificar aquellos datos personales inexactos que le conciernen que sean objeto de tratamiento por nuestra parte o, incluso, a solicitarnos su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no fueran necesarios para los fines que fueron recogidos.

• Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos: en determinadas circunstancias, tiene derecho a solicitarnos la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso le informamos que únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones tal y como prevé la normativa aplicable en materia de protección de datos.

• A la portabilidad de sus datos: en determinadas circunstancias, tiene derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que nos haya facilitado, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

• Oponerse al tratamiento de sus datos: en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos en cuyo caso, dejaríamos de tratarlos salvo que, por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, éstos deban ser conservados.

Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá ejercer dichos derechos mediante solicitud escrita dirigida a AFM, en la dirección postal indicada en el Apartado 1 o bien remitiendo un correo electrónico dirigido a la dirección rgpd@afm.es.

Finalmente indicarle que puede interponer una reclamación ante la Autoridad de Control competente (en España, la Agencia Española de Protección de Datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede ponerse en contacto con dicha Autoridad a través de su página web: www.aepd.es.

8. Compromiso del usuario en materia de protección de datos

Usted garantiza que es mayor de edad y que la información facilitada es exacta y veraz. Se compromete a informar a AFM de cualquier modificación que sufra la información facilitada a través del envío de un correo electrónico a la dirección rgpd@afm.es, identificándose como usuario del WEBSITE y concretando la información que deba ser modificada.

Asimismo, se compromete a guardar las claves y códigos de identificación que le sean facilitadas en secreto y a informar en la mayor brevedad de tiempo a AFM en caso de pérdida, sustracción o acceso no autorizado. En tanto no se produzca esa comunicación, AFM quedará eximida de toda responsabilidad que pudiera derivarse del uso indebido por terceros no autorizados de tales contraseñas y códigos identificativos.

9. Medidas de seguridad

AFM tratará sus datos en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen

la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

10. Política de cookies

Adicionalmente, le indicamos que AFM tiene establecida una Política de Cookies que se encuentra accesible a través del siguiente enlace.

© AFM, ASOC ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MÁQUINAS-HERRAMIENTA, ACCESORIOS, OTROS SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN. Todos los derechos reservados.

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

ICEX

CONDICIONADO GENERAL DE ICEX DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones y será aprobada por resolución de la consejera delegada.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que les sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes por las empresas

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria.**

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de seis empresas.

7- Justificación de la Ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

ICEX

9- Cláusula de protección de datos de ICEX

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la política tratamientos de datos personales a realizar por ICEX es la siguiente:

- Para la gestión de esta convocatoria es necesario que la Entidad Colaboradora comunique a ICEX los datos aportados a ésta por parte de las empresas participantes. ICEX será por tanto responsable del tratamiento en cuanto al tratamiento de datos relativo a la gestión, concesión y disfrute de la ayuda y su control posterior. Esta comunicación de datos y su tratamiento están amparados en la base jurídica de los arts. 6.1 c y e) RGPD.

- Los datos podrán ser comunicados por parte de ICEX a las autoridades nacionales y europeas competentes a los efectos del ejercicio de las competencias de auditoría y control del uso de fondos públicos. En ningún caso se utilizarán los datos personales objeto de tratamiento para fines distintos de los expresados en la presente política.

- La Entidad Colaboradores actuará con respecto a los datos recogidos para la solicitud como responsable independiente, de forma que todo tratamiento que realice de los mismos se entenderá hecho bajo su entera responsabilidad y se regirá por su propia política de protección de datos personales, sin que pueda repercutirse a ICEX ninguna responsabilidad por posibles usos indebidos o contrarios a la normativa de aplicación.

- ICEX conservará los datos suministrados por el tiempo que la empresa esté incluida como participante y, una vez finalizado éste, durante el tiempo que sea necesario para que ICEX pueda atender las obligaciones legales derivadas del mismo o los procedimientos de exigencia de responsabilidades, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que se indican en el último punto de este apartado que el interesado tiene a su disposición en cualquier momento. Finalizado este plazo, ICEX guardará sus datos debidamente bloqueados.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, en lo que se refiere a los tratamientos que lleve a cabo ICEX, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de ICEX, o directamente ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025.